

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO C/C.A.J.

DECRETO EXENTO N° 2005

DALCAHUE, 27 de agosto de 2014

VISTOS: El Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío mediante el cual la Corporación se compromete a proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Dalcahue y la Municipalidad se compromete a aportar un monto de M\$4.000.- (cuatro millones de pesos) por el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



  
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno ✓
- Of. Partes
- Transparencia



## CONVENIO

En Puerto Montt a dos de Enero de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.230.300-8, representada por su Alcalde **don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, R.U.T. [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Montt N°90 de la comuna de Dalcahue y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2 representado por su Director Regional **don RODRIGO JAVIER DÍAZ SUÁREZ**, con domicilio en calle Urmeneta N° 433, Edificio Gobernación, ciudad de Puerto Montt, chilenos y expresan:

**PRIMERO** : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

**SEGUNDO** : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

**TERCERO** : Que es interés de la I. Municipalidad de Dalcahue, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

**CUARTO** : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

**QUINTO** : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Dalcahue conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

**SEXTO** : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados o Asistente Social), para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna.
- b) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- c) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.





- e) Destinar el monto económico aportado por la Municipalidad al funcionamiento del Consultorio Jurídico, entendiéndose por esto, los gastos de administración y operacionales propios del consultorio fijo y del equipo móvil que desarrolla actividades de promoción y difusión de derechos a grupos organizados de la comuna.-
- f) Fijar los días y horas de atención al público y vigilar su cumplimiento.

**SEPTIMO** : Por su parte la I. Municipalidad de Dalcahue se compromete a.

- a) Aportar anualmente la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio.

**OCTAVO** : El presente Convenio empezará a regir desde el 1 de Enero de 2014 y terminará el 31 de Diciembre de 2014.-

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

**NOVENO** : El aporte que la I. Municipalidad de Dalcahue, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

**DECIMO** : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  


RODRIGO JAVIER DÍAZ SUÁREZ  
DIRECTOR REGIONAL

  


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ  
ALCALDE

  
